

**ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS**

**ACUERDO NÚMERO 009/OG/SESAECH/2025 QUE EMITE EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LOS “CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CPC) Y UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** -----

-----  
El Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, con las facultades que confieren los artículos 13, 17 y 23 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; 27, 28 y 34, fracción VI, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, emite el Acuerdo por el cual se valida el formato de los **"CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CPC) Y UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO"**, en virtud de los siguientes:

-----  
**CONSIDERANDOS**  
-----

**PRIMERO.** Que el artículo 23 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, refiere que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión. -----

**SEGUNDO.** Que en términos de lo dispuesto el artículo 28 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, el Órgano de Gobierno tendrá las atribuciones indelegables previstas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado

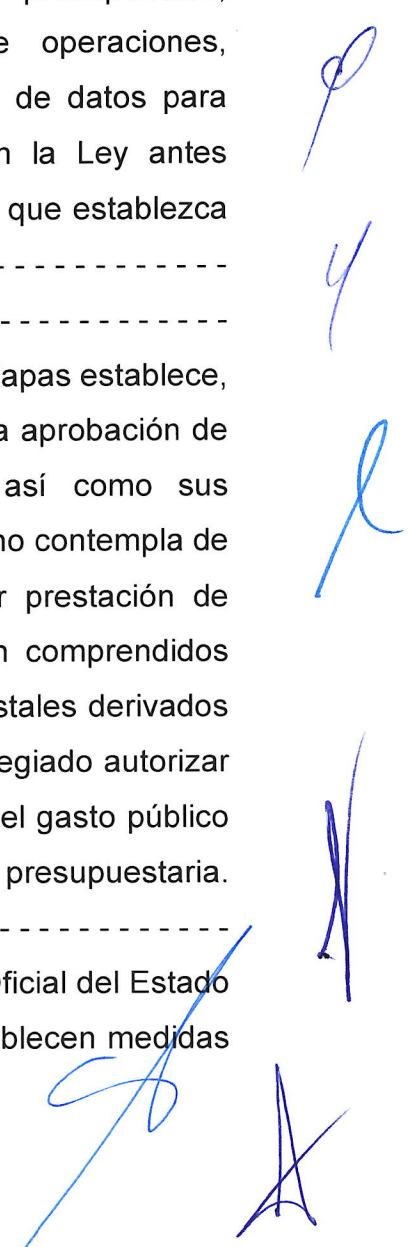
de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables. -----

-----  
**TERCERO.** Que el artículo 23 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, establece que los organismos descentralizados se regirán por su Órgano de Gobierno integrados en la forma que señale la Ley o Decreto constitutivo, en tanto que su administración estará a cargo de la Dirección General. -----

-----  
**CUARTO.** Que los artículos 13 y 15 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, establecen que las Entidades administrarán sus recursos propios, previa autorización de sus Órganos de Gobierno y se sujetarán a los controles e informes respectivos de conformidad con la legislación aplicable; por lo que las entidades paraestatales, en lo relativo al ejercicio de sus presupuestos, concertación y cumplimiento de compromisos, registros de operaciones, rendimiento de informes sobre estados financieros e integración de datos para efecto de la cuenta pública, deberán observar lo dispuesto en la Ley antes mencionada, el Código de la Hacienda Pública y los Lineamientos que establezca la Secretaría de Hacienda, hoy Secretaria de Finanzas.-----

-----  
**QUINTO.** Que la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas establece, entre las atribuciones indelegables de los Órganos de Gobierno, la aprobación de los programas y del presupuesto anual de las entidades, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable. Si bien no contempla de manera expresa la aprobación o modificación de contratos por prestación de servicios profesionales, se infiere que tales actos se encuentran comprendidos dentro de sus facultades, toda vez que implican ajustes presupuestales derivados de la insuficiencia de recursos, correspondiendo a este órgano colegiado autorizar las medidas necesarias que aseguren la correcta administración del gasto público bajo los principios de racionalidad, eficiencia, economía y disciplina presupuestaria. -----

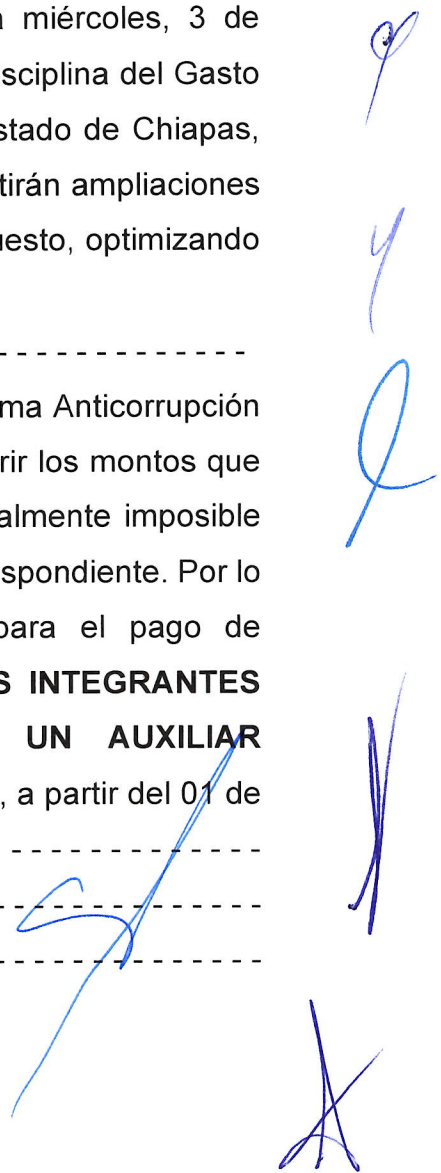
-----  
**SEXTO.** Que mediante el Decreto 059, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas de fecha 3 de septiembre de 2025, por el que se establecen medidas



de racionalidad y disciplina del gasto de los organismos públicos, el cual establece límites estrictos para que durante el ejercicio presupuestal no se excedan los montos autorizados. -----  
-----

**SEPTIMO.** Que se realizaron modificaciones a los instrumentos contractuales presentados al Órgano de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2024, como “Contratos de Prestación de Servicios por Honorarios de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana y sus Auxiliares Administrativos”, por lo que el Secretario Técnico señaló que quedó de la siguiente manera **“CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CPC) Y UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA PRESIDENCIA DEL CPC”**. Por lo anterior con fundamento a los artículos 9 y 27 del decreto 059 de fecha miércoles, 3 de septiembre de 2025, que establece medidas de racionalidad y disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, para el período 2025–2030, que hace alusión a que no se permitirán ampliaciones presupuestales y cada organismo deberá ajustarse a su presupuesto, optimizando recursos y destinando los ahorros a prioridades internas.

-----  
**OCTAVO.** Cabe destacar que, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado no cuenta con la suficiencia presupuestaria para cubrir los montos que anteriormente se venían solventando, por lo que resulta materialmente imposible asumir dichos compromisos financieros en el ejercicio fiscal correspondiente. Por lo que con el propósito de obtener la adjudicación directa para el pago de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA PRESIDENCIA DEL CPC”**, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2025 será de la siguiente manera: -----  
-----  
-----



PUESTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
CONSEJERO PRESIDENTE	\$35,400.00	\$5,664.00	\$41,064.00
AUXILIAR	\$14,411.53	\$2,305.84	\$16,717.37
CONSEJERO	\$32,046.00	\$5,127.36	\$37,173.36
CONSEJERO	\$32,046.00	\$5,127.36	\$37,173.36
CONSEJERO	\$32,046.00	\$5,127.36	\$37,173.36
CONSEJERO	\$32,046.00	\$5,127.36	\$37,173.36
<b>TOTAL, DE PAGOS A LOS INTEGRANTES DEL CPC</b>	<b>\$177,995.53</b>	<b>\$28,479.28</b>	<b>\$206,474.81</b>

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO.** se APRUEBA el PRESUPUESTO Y FORMATO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA". en los términos del considerando séptimo y octavo. -----

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, a través de su Presidencia, así como a la Unidad de Apoyo Administrativo de la Secretaría Ejecutiva de dicho Sistema. -----

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal de Internet de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas. -----

Dado en la Sala de Presidentas y Presidentes del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, ubicada en Boulevard Andrés Serra Rojas número 1090, Colonia El Retiro, Torre Chiapas, Nivel 16, de esta Ciudad, a los 20 (veinte) días del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco). -----

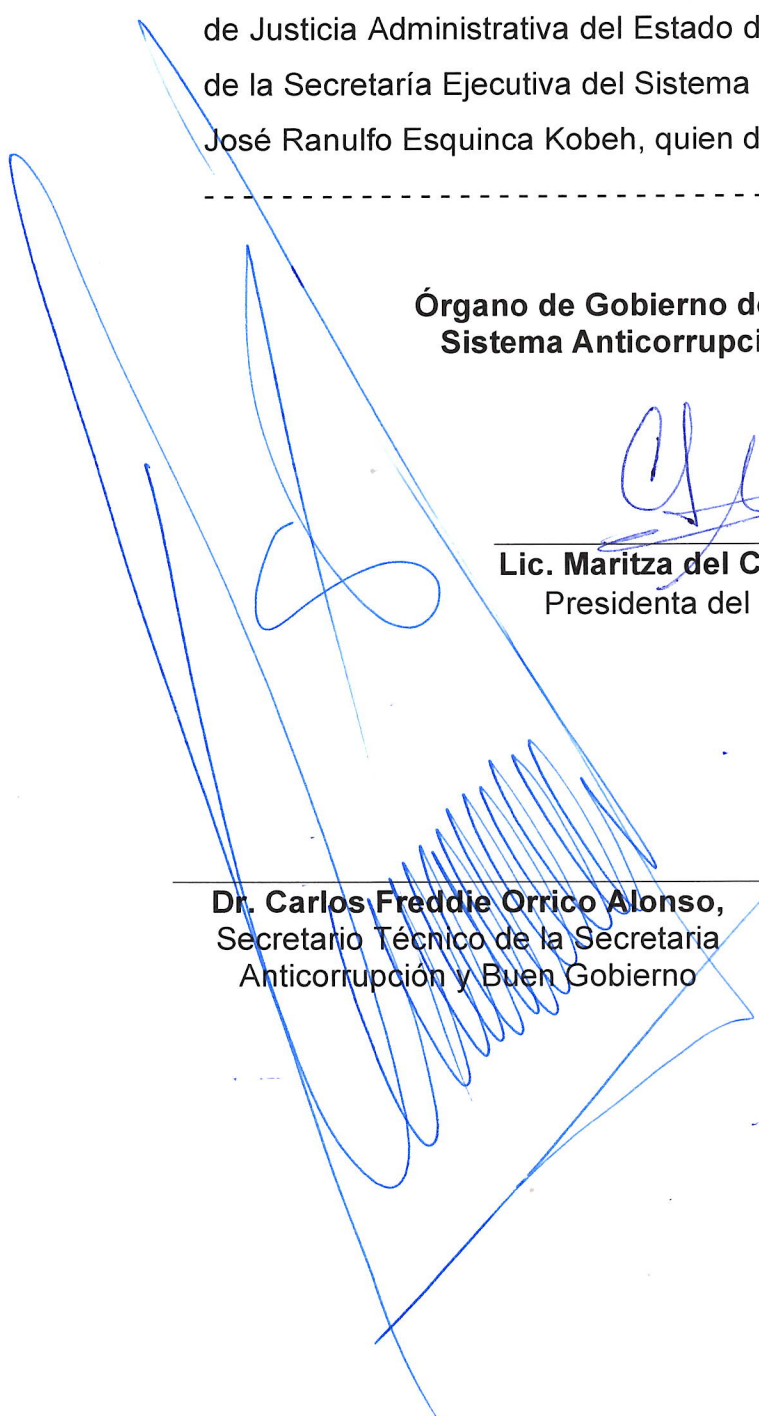
y  
ej  
  
e  
  
A

Así lo acordaron, mandaron y firman los integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Lic. Maritza del Carmen Pintado Ortega, Presidenta del Órgano de Gobierno; Lic. Mario Alberto Vázquez Vázquez, Fiscal del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; Dr. Carlos Freddie Orrico Alonso, Secretario Técnico de la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno; Dra. María Lourdes Hernández Bonilla, Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas; Lic. Luis Alejandro Urbina López, Secretario General de Acuerdos y del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas; ante el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Mtro. José Ranulfo Esquinca Kobeh, quien da Fe. -----


**Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del  
Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas**



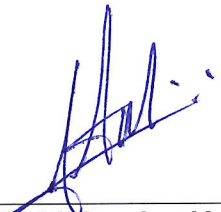
**Lic. Maritza del Carmen Pintado Ortega**  
Presidenta del Órgano de Gobierno



**Dr. Carlos Freddie Orrico Alonso,**  
Secretario Técnico de la Secretaria  
Anticorrupción y Buen Gobierno




**Dra. María Lourdes Hernández  
Bonilla**  
Representante del Consejo  
de la Judicatura del Poder Judicial del  
Estado de Chiapas



---

**Lic. Luis Alejandro Urbina López**  
Secretario General de Acuerdos y  
del Pleno del Tribunal de Justicia  
Administrativa del Estado de  
Chiapas



---

**Lic. Mario Alberto Vázquez Vázquez**  
Fiscal del Ministerio Público adscrito a la  
Fiscalía de Combate a la Corrupción de la  
Fiscalía General del Estado de Chiapas



---

**Mtro. José Ranulfo Esquinca Kobeh**  
Encargado de Despacho de la Secretaría  
Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del  
Estado de Chiapas



LAS FIRMAS AUTOGRAFAS AQUÍ PLASMADAS CORRESPONDEN AL  
ACUERDO No. 009/OG/SESAECH/2025, DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.

